

Resolución de Rectoría No. 233.
Del tres (3) de noviembre de 2020.

Por la cual se asignan los derechos pecuniarios correspondientes al año 2021.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que en cumplimiento del artículo 122 y en parágrafo No. 1 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior deben fijar los valores pecuniarios correspondientes a los derechos por servicios académicos para cada año lectivo.
2. Que según comunicado del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se estableció un IPC con variación anual para el mes de octubre de 2020 es de 1.75%.

Resuelve:

Artículo Primero: Reajustar en un 1.75% el valor de matrícula para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2021 correspondiente a los programas de Pre-grado, así:

Facultad	Valor Año 2020	%	Incremento	Valor Año 2021
Ciencias Empresariales				
Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos	\$ 3.528.473	1.75%	\$ 61.748	\$ 3.590.221
Negocios Internacionales	\$ 3.528.473	1.75%	\$ 61.748	\$ 3.590.221
Gestión de Empresas	\$ 2.744.368	1.75%	\$ 48.026	\$ 2.792.394
Gestión Financiera del Comercio Internacional	\$ 2.744.368	1.75%	\$ 48.026	\$ 2.792.394
Ciencias de la Comunicación	Valor Año 2020	%	Incremento	Valor Año 2021
Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos	\$ 4.236.782	1.75%	\$ 74.144	\$ 4.310.925
Producción de Radio y Televisión	\$ 3.005.736	1.75%	\$ 52.600	\$ 3.058.337
Publicidad y Mercadeo	\$ 3.528.473	1.75%	\$ 61.748	\$ 3.590.221

Artículo Segundo: Reajustar en un 1.75% el valor de la matrícula de los estudiantes antiguos correspondiente a los programas de Pre-grado en Profesional en Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Negocios Internacionales, Tecnología en Gestión de Empresas, Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional, Profesional en Publicidad y Mercadeo, Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos y Tecnología en Producción de Radio y Televisión.

Artículo Tercero: El valor de las matriculas extraordinarias en la Facultad de Ciencias Empresariales y de Ciencias de la Comunicación será de un 10% adicional, según las fechas establecidas por la Institución en el correspondiente calendario académico.

Artículo Cuarto: Reajustar en un 1.75% los siguientes valores de Crédito Académico para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2021 correspondiente a los programas de Pre-grado, así:

Facultad	Valor Año 2020	%	Incremento	Valor Año 2021
Ciencias Empresariales				
Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos	\$ 196.027	1.75%	\$ 3.430	\$ 199.458
Negocios Internacionales	\$ 196.027	1.75%	\$ 3.430	\$ 199.458
Gestión de Empresas	\$ 152.465	1.75%	\$ 2.668	\$ 155.134
Gestión Financiera del Comercio Internacional	\$ 152.465	1.75%	\$ 2.668	\$ 155.134
Ciencias de la Comunicación	Valor Año 2020	%	Incremento	Valor Año 2021
Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos	\$ 235.378	1.75%	\$ 4.119	\$ 239.497
Producción de Radio y Televisión	\$ 166.985	1.75%	\$ 2.922	\$ 169.907
Publicidad y Mercadeo	\$ 196.027	1.75%	\$ 3.430	\$ 199.458

Artículo Quinto: Reajustar en un 1.75% el valor del Crédito Académico de los estudiantes antiguos correspondiente a los programas de Pre-grado en Profesional en Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Negocios Internacionales, Tecnología en Gestión de Empresas, Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional, Profesional en Publicidad y Mercadeo, Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos y Tecnología en Producción de Radio y Televisión.

Artículo Sexto: Reajustar en un 1.75%, los demás valores que a continuación se presentan para otros derechos pecuniarios:

Derechos Pecuniarios	Valor Año 2020	%	Incremento	Valor Año 2021
Derechos de Inscripción Ciclo Tecnológico	\$ 114.756	1.75%	\$ 2.008	\$ 116.764
Derechos de Inscripción Ciclo Profesional	\$ 124.251	1.75%	\$ 2.174	\$ 126.425
Matricula Mínima Ciclo Tecnológico	\$ 114.903	1.75%	\$ 2.011	\$ 116.914
Matricula Mínima Ciclo Profesional	\$ 124.251	1.75%	\$ 2.174	\$ 126.425
Derechos de Grado Ciclo Tecnológico	\$ 386.138	1.75%	\$ 6.757	\$ 392.895
Derechos de Grado Ciclo Profesional	\$ 576.455	1.75%	\$ 10.088	\$ 586.543
Carnet	\$ 15.579	1.75%	\$ 273	\$ 15.852
Certificados de Notas, Estudio o Buena Conducta. Por cada periodo académico.	\$ 9.322	1.75%	\$ 163	\$ 9.486

Examen de Suficiencia	Parágrafo Primero			
Examen Supletorio	\$ 89.795	1.75%	\$ 1.571	\$ 91.367
Cursos Vacacionales	Parágrafo Segundo			
Sustentación Trabajo de Grado Ciclo Tecnológico	\$ 115.440	1.75%	\$ 2.020	\$ 117.461
Sustentación Trabajo de Grado Ciclo Profesional	\$ 124.251	1.75%	\$ 2.174	\$ 126.425
Servicios Médicos Asistenciales	\$ 115.441	1.75%	\$ 2.020	\$ 117.462
Constancias de Expedición de Diplomas	\$ 66.657	1.75%	\$ 1.167	\$ 67.824
Derechos de Homologación por Asignatura	\$ 39.206	1.75%	\$ 686	\$ 39.892
Actas de Grado	\$ 19.604	1.75%	\$ 343	\$ 19.947
Contenido Programático	\$ 5.487	1.75%	\$ 96	\$ 5.583

Parágrafo Primero: El derecho pecuniario correspondiente a la evaluación Examen de Suficiencia se determinará según el valor del Crédito Académico establecido en esta Resolución y el número de créditos de la asignatura sobre la que recae el mencionado examen.

Parágrafo Segundo: El derecho pecuniario correspondiente al curso vacacional se determinará según el valor del Crédito Académico establecido en esta Resolución y el número de créditos de la asignatura sobre la que recae el mencionado curso.

Artículo Séptimo. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Octavo. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, publíquese y Cúmplase.


Nelly Bautista Moller.
Rectora.